



# Asamblea General

Distr. general  
10 de junio de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 48 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.53 y Add.1)]

### 64/267. Día Mundial de la Estadística

*La Asamblea General,*

*Recordando* el informe presentado por el Secretario General a la Comisión de Estadística en su 41º período de sesiones<sup>1</sup>, así como la decisión 41/109 de la Comisión<sup>2</sup>, en que esta hizo suya la propuesta de que el 20 de octubre de 2010 se celebrara el Día Mundial de la Estadística,

*Reconociendo* la larga historia de las estadísticas oficiales y la función facilitadora que han desempeñado las Naciones Unidas desde la creación, en 1947, de la Comisión de Estadística, a la que se encomendó el mandato de fomentar el desarrollo de estadísticas nacionales y mejorar su comparabilidad, coordinar las actividades estadísticas de los organismos especializados, desarrollar el servicio central de estadística de la Secretaría, asesorar a los órganos de las Naciones Unidas sobre cuestiones generales relativas a la compilación, el análisis y la difusión de información estadística, y fomentar el mejoramiento de las estadísticas y de los métodos estadísticos en general,

*Reconociendo también* la importancia fundamental de que exista una capacidad estadística nacional sostenible para producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos del progreso de un país, que constituyen una base indispensable para tomar decisiones informadas y vigilar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a nivel nacional, regional e internacional,

*Recordando* la resolución 2006/6 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2006, titulada “Fortalecimiento de la capacidad estadística”, en que el Consejo exhortó a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a los organismos internacionales y a los países y las organizaciones donantes a que apoyaran los esfuerzos nacionales para fomentar y fortalecer la capacidad estadística nacional, especialmente la de los países en desarrollo,

*Recordando también* que, en su período extraordinario de sesiones de 1994, la Comisión de Estadística aprobó los Principios fundamentales de las estadísticas

<sup>1</sup> E/CN.3/2010/12.

<sup>2</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 4 (E/2010/24), cap. I.B.



oficiales<sup>3</sup>, lo cual marcó un hito en la codificación y promoción de los valores básicos de las estadísticas oficiales,

*Observando* que numerosos Estados Miembros y algunas regiones ya celebran las estadísticas oficiales por medio de diversas iniciativas nacionales y regionales, como la designación de meses, semanas o días y actos especiales, y acogiendo con beneplácito su apoyo y su disposición a coordinar esos actos bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

1. *Decide* designar el 20 de octubre de 2010 Día Mundial de la Estadística, con el tema general “Celebración de los numerosos logros de las estadísticas oficiales” y los valores básicos de servicio, integridad y profesionalidad;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de investigación, los medios de comunicación y todos aquellos que preparan y utilizan estadísticas oficiales, a que observen el Día Mundial de la Estadística de una manera adecuada;

3. *Solicita* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para que las Naciones Unidas observen el Día Mundial de la Estadística en 2010 y señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Solicita también* al Secretario General que informe a la Comisión de Estadística en su 42º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre las experiencias relacionadas con el Día Mundial de la Estadística.

*90ª sesión plenaria  
3 de junio de 2010*

---

<sup>3</sup> *Ibid.*, 1994, *Suplemento núm. 9* (E/1994/29), párr. 59.